



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000650-0643-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001897	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-100029-0423-CI	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001898	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000318-0165-FA	Divorcio	Familia	2018/ 001908	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000452-0505-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001903	10:00 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001002-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 001904	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000257-0166-LA	Ordinario	Sala Segunda	2018/ 001905	10:10 am

Por tanto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 594 del Código de Trabajo, por considerarse de influencia decisiva para resolver con acierto el proceso, se admite la prueba para mejor resolver aportada por la parte demandada, que consiste en las acciones de personal número 482342, 518003 y FIN.2016-00044, adjuntas al recurso y que constan en las imágenes 193, 194 y 195 del expediente virtual. La FIN.2017-00199 no se admite puesto que ya consta a imagen 33 adjunta a la contestación. Se pone en conocimiento de la parte actora dichas acciones por el plazo de tres días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 noviembre, 2018

17-001392-1102-LA

Ordinario

Laboral

2018/ 001906

10:15 am

Por tanto: Conforme con el artículo 594 del Código de Trabajo, por ser absolutamente indispensable para resolver con acierto la litis, con carácter de prueba para mejor resolver, solicítese al Consejo Médico Forense del Organismo de Investigación Judicial, se sirva valorar a la actora Georgina Yamileth Morales Obando, con el propósito de determinar si se encuentra en estado de invalidez, de manera que haya perdido dos terceras partes o más de su capacidad general orgánica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-001116-0173-LA

Ordinario

Sala Segunda

2018/ 001907

10:20 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.